



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal
LUIS HORACIO AZAR
Secretaría de Gobierno y Coordinación:
MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 738/12 05/09/2012

Art. 1°: Defínanse como líneas Municipales y ancho de veredas las actualmente materializadas por las edificaciones existentes entre las calles San Martín (desde Santiago del Estero) y Manuel Belgrano hasta Ruta N° 28.-

Art. 2°: A partir de la presente Ordenanza las líneas municipales no serán en ningún caso inferior a los 3:00 mts., observando esta misma medida para el ancho de veredas.

Art. 3°: Incorpórese esta modificación a la Ordenanza N° 549/09- Capítulo 5°- De las Alineaciones- como: Inciso 5.1.1.3- Centro Histórico de Tanti, Calles San Martín (desde Santiago del Estero) y Manuel Belgrano hasta Ruta N° 28.-

Art. 4°: De forma.-.

ORDENANZA N° 739/12 18/09/2012

Art. 1°: Modifícase la Ordenanza N° 555/09, en su Artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Establécese un valor por metro de frente de la Contribución por Mejoras, en calles Ushuaia, Malvinas y Dr. Ferrer, en la suma de Pesos Trescientos treinta y cinco con treinta ctvs. (\$ 335,30.-), con la siguiente forma de pago:

- a) De contado: con un descuento del quince por ciento (15%).
- b) Hasta en doce (12) cuotas iguales y mensuales, sin interés, sin recargos, salvo los correspondientes por pago fuera de término, establecidos por la Ordenanza respectiva.
- c) Hasta en cuarenta y ocho (48) cuotas con un interés de financiación del uno por ciento (1%) mensual directo.
- d) En las cuotas que establezca en forma especial el Concejo Deliberante para aquellos vecinos frentistas que por su situación socio- económica no puedan acceder a alguna de las formas de cancelación previstas y cuyas peticiones sean autorizadas por el Cuerpo Deliberativo, luego de recibido el pedido por el D.E.M. y éste haya adjuntado las actuaciones del Dpto. de Acción Social.

Art. 2°: Establécese que los contribuyentes que se hayan acogido antes de la presente a alguna forma de pago, no quedaran incurso en el Art. 1°, debiendo regirse por lo establecido en la Ordenanza 555/09.

Art. 3°: De forma..

ORDENANZA N° 740/12 21/09/2012

Art. 1°: APRUÉBASE el Proyecto de “Pago de Cuotas del Proyecto Redes Domiciliarias de Gas Natural”.

Art. 2°: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y

PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180:000), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Art. 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique hasta la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

Art. 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 5°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6°: IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo, la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

Art. 7°: De forma.-.

ORDENANZA N° 741/12 21/09/2012

Art. 1° - Apruébase, en los términos del artículo 190 de la Constitución Provincial y el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91, el Convenio de fecha 30 de Agosto de 2012, denominado “Acuerdo de Cooperación Institucional, Fiscal y Financiero entre la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas bajo su jurisdicción, suscripto entre el Intendente Municipal, Dr. Luis Horacio AZAR y el Gobernador de la Provincia, Dr. José Manuel De la Sota, el cual como Anexo I de la presente Ordenanza, en fojas 7, forma parte integrante de la presente.

Art. 2°- De forma.-

DECRETOS

DECRETO N° 190/12 04/09/2012

Art. 1° - Compénsese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos.

Art 2°- Con la presente compensación que lleva el N° 8 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos veintitún millones ciento cincuenta y un mil seiscientos (\$ 21.151.600,00).-

Art. 3°- De forma.-

DECRETO N° 191/12 05/09/2012

Art. 1°- Deróganse, a partir de la fecha del presente, las Resoluciones del Departamento Ejecutivo N° 078 y 094, de fechas 04 y 30 de Mayo de 2012 respectivamente.

Art. 2°- De forma.-

DECRETO N° 192/12 05/09/2012

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. PANNELLI, Gustavo Luis la parcela / sepultura, que se determine como: **fosa de la parcela n° 11, de la manzana 7, del Cementerio local, para los restos mortales de AMODEO, MIGUEL ANGEL, fallecido el 03/08/2012-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: 1 año/s, desde el 31/08/2012 hasta el 31/08/2013-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5°- de forma

DECRETO N° 193/12 05/09/2012

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. PEREZ BARONI, ALEJANDRO la parcela / sepultura, que se determine como: **fosa de la parcela n° 8, de la manzana 7, del Cementerio local, para los restos mortales de PEREZ, GREGORIO RAMÓN VICTOR, fallecido el 30/08/2012-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: 5 año/s, desde el 04/09/2012 hasta el 04/09/2017-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos

correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5º- De forma.-

DECRETO N° 194/12 **05/09/2012**

Art. 1º- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 738/12, “**Modificación Código Edificación Ord. N° 549/09**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 05 de Septiembre de 2012.-

Art. 2º- De forma.-

DECRETO N° 195/12 **15/09/2012**

Art. 1º - Otorgase a la Sra. Silvia Inés Abraham (DNI 26.013.063) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cinco (\$ 595, 00.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a esta Municipalidad durante el pasado mes de Julio.

Art. 2º- Imputase la presente erogación a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.

Art. 3º- De forma.-

DECRETO N° 196/12 **13/09/2012**

Art. 1º- Déjase en firme lo actuado en fecha Enero de 2011 en la promoción de categoría de los agentes municipales de planta permanente.

Art. 2º- De forma.-

DECRETO N° 197/12 **13/09/2012**

Art. 1- Dispóngase la exhumación y traslado de la difunta Agustina Eleuteria Maccari, fallecida el día 19 de Octubre de 1974, desde Fosa N° 38 del Panteón Nstra. Sra. de la Paz (Cta. N° 1007) hacia Nicho de Urna N° 27, Fila N° 5, Panteón Nstra. Sra. de la Niñez (Cta. 061), cuya titular es la Sra. Dora Maccari de Oliva.

Art. 2º- Líbrase el lugar obtenido a nueva concesión, y sin perjuicio de ello, manténgase en vigencia el número de Cuenta en el Sistema de Cómputos.

Art. 3º- Notifícase y entregase al Encargado del área de Maestranzas y Servicios la documentación correspondiente a los efectos de dar curso a lo establecido en el presente.

Art. 4º- De forma.-

DECRETO N° 198/12 **18/09/2012**

Art. 1º- Otórgase al Sr. Juan José Gaetán (DNI 22.443.936) la suma de **Pesos Trescientos (\$ 300, 00.-)**, en concepto de colaboración económica a fin de que junto a su hijo, Cruz Alfí Gaetán pueda participar de la Carrera de Ciclismo a llevarse a cabo el próximo 23 del corriente mes en la localidad de La Granja.

Art. 2º- Impútase la presente erogación a la Cuenta Presupuestaria que correspondiente.

Art. 3º- De forma.-

DECRETO N° 199/12 **19/08/2012**

Art. 1º: EXPRESASE el profundo pesar por el fallecimiento de **Andrés Argentino LEDESMA**, DNI 35.882.434 de 18 años de edad y **Johana del Milagro CUELLO**, DNI 40.505.767 de 14 años de edad.

Art. 2º: DECLÁRASE “**Jornada de Duelo**” en la Localidad de Tanti, el día 19 de Septiembre de 2012, atento el profundo sentimiento de pesar producido por estos decesos.

Art. 3º y 4º: De forma.-

DECRETO N° 200/12 **19/09/2012**

Art. 1º- Autorízase a la Encargada de Tesorería a abonar a la Dra. Marina Julia Bianchi (MP 1-21163) el monto de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600, 00.), gastos irrogados en Autos “**CÓRDOBA DANIEL OSCAR – PRUEBA ANTICIPADA**, Expte N° 628085”, por los motivos enunciados ut supra. **Art. 2º**- Impútase la presente erogación a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.

Art. 3º- De forma.-

DECRETO N° 201/12 **20/09/2012**

Art. 1º - Concédase en uso a la Sra. NATALIA LORENA VARGAS la parcela / sepultura, que se determine como: **Nicho N° 9, fila 3, Panteón San Pablo**. del Cementerio local, para los restos mortales de **CUELLO, JOHANA DEL MILAGRO**, fallecida el **01/06/2012**-

Art. 2º - La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año/s**, desde el **20/09/2012** hasta el **20/09/2013**-

Art. 3º - El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º - Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
De forma.-

DECRETO N° 202/12 **20/09/2012**

Art. 1º - Concédase en uso al Sr. ARGENTINO, LEDESMA la parcela / sepultura, que se determine como: **Nicho N° 8, fila 3, del Panteón San Pablo**, del Cementerio local, para los restos mortales de **LEDESMA, ANDRÉS ARGENTINO**, fallecido el **01/06/2012**.-

Art. 2º - La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año/s**, desde el **20/09/2012** hasta el **20/09/2013**.-

Art. 3º - El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º - Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5º - De forma.

DECRETO N° 203/12 **20/09/2012**

Art. 1º- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 739/12, “**Modificación Ordenanza N° 555/09**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti el día 20 de Septiembre de 2012.

Art. 2 - De forma.-

DECRETO N° 204/12 **25/09/2012**

Art. 1º- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 740/12, “**Crédito Fondo Permanente Redes Domiciliarias de Gas**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 21 de Septiembre de 2012.

Art. 2º-De forma.-

DECRETO N° 205/12 **25/09/2012**

Art. 1º- Promúlgase con fuerza de Ordenanza N° 741/12, “**Acuerdo de Cooperación Institucional**”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 21 de Septiembre de 2012.

Art. 2º- De forma.-

DECRETO N° 206/12 **28/09/2012**

Art. 1º - Créase el Centro Vecinal “**Vecinos Unidos Cóndor**”, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 727/12, reconociéndose en efecto la Comisión Directiva surgida en la Asamblea Barrial llevada a cabo el día 22 de Septiembre de 2012, compuestas por las personas y cargos que a continuación se enuncian:

Presidente: Norma Saez de Godoy (DNI 13.233.026). **Vicepresidente:** Trinidad Velazquez (DNI 5.126.525).

Secretario: Olga Emilia Sánchez (DNI 16.155.126).

Tesorero: Estela Pedraza (DNI 26.986.698).

Protesorero: Jorge Rojas (DNI 18.549.763).

Art. 2º - Adhiérase el Centro Vecinal “**Vecinos Unidos Cóndor**” al Estatuto de Centros Vecinales que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 727/12.

Art. 3º- Remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante Municipal a fin de que dicho Cuerpo delimite la zona de actuación del Centro Vecinal de referencia.

Art. 4º- De forma.-

DECRETO N° 207/12 **28/09/2012**

Art. 1º - Autorízase al pago de las ayudas monetarias a personas no pudientes e instituciones de localidad, concretadas en el mes de Agosto de 2012.

Art. 2º y 3º -.De forma.

DECRETO N° 208/12 **25/09/2012**

Art. 1º - Plazos de concesiones de uso en el Cementerio Municipal: Fíjense los plazos que se determinan seguidamente en carácter de períodos máximos para la concesión de uso de sepulturas, cualquiera sea su naturaleza (nichos, fosas, panteones) individuales o colectivos:

Nichos: períodos de concesión de 1 (uno) a 5 (cinco) años hasta un máximo de 20 (veinte) años.

En el caso de que al cabo de ese tiempo el cadáver no estuviera en condiciones de reducción, el Departamento Ejecutivo podrá disponer, si lo considera necesario, la renovación de la concesión por períodos de 1 año hasta un máximo de 5 (cinco) años.-

Por concesiones anteriores al 18 de septiembre de 1986, se reconocen períodos renovables hasta un máximo de 20 años y como excepción, un período de 5 años como último plazo.

Urnas: las concesiones serán renovables en término de 5 (cinco) años y hasta un máximo de 20 (veinte) años.

Fosas: serán renovables cada 5 años, con un máximo de 10 años.

Las fosas cuya concesión hubiera superado ese tiempo, encontrándose prorrogadas, serán respetadas hasta el término de la prórroga, siempre que este no supere los 3 (tres) años.-

Las concesiones denominadas “a perpetuidad”, son por el plazo de 99 años y podrán ser prorrogadas a su término a solicitud de parte legitimada para ello.

Art. 2º - De la renovación de las concesiones. Vencidos los plazos fijados en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá prorrogar la concesión por un término que no deberá exceder al señalado, a solicitud del concesionario que acredite el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la concesión.-

Art. 3º - Finalización de las concesiones. Las concesiones otorgadas en el cementerio Municipal concluyen por vencimiento del término o por las causales previstas en la Ordenanza N° 625/10.-

Finalizada la concesión por cualquiera de las causales citadas, los concesionarios deberán proceder a la devolución de los espacios concedidos, con las mejoras en ellos introducidas.- A tal fin se deberá proceder a exhumar los restos en ellos depositados, su reducción o traslado de conformidad a las normas vigentes.-

Si concluida la concesión o habiendo caducado de conformidad a las Ordenanzas correspondientes, no se diese cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a la exhumación de los restos, su reducción y depósito en osario o cinerario común, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.-

Art. 4º - Verificación y emplazamiento. Constatado el vencimiento del plazo o caducidad de la concesión, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a citar y

emplazar a los concesionarios para que en el término de 10 (diez) días den cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° - Las citaciones y emplazamientos se efectuarán mediante: a) nota, cédula, o intimación dirigida al domicilio del concesionario debiendo constar su recepción b) mediante avisos exhibidos en dependencias Municipales, en el diario local y en la página web oficial del Municipio, por el término de 5 (cinco) días, para el caso de que no se obtenga respuesta a la comunicación descripta en el apartado anterior o cuando no se disponga de domicilio actualizado.

La publicación deberá contener el nombre del concesionario, la determinación de la sepultura concedida y el emplazamiento, bajo apercibimiento de proceder, la Municipalidad, a la exhumación, reducción y depósito de los restos.

Art 5°- Exhumación y depósito de los restos, por la Municipalidad. Vencidos los plazos previstos en el artículo anterior y no habiendo los concesionarios cumplimentado las obligaciones determinadas en los Arts. 3° y 4°, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer se dé cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del Art.3°.

Todo lo que se actúe deberá constar en Acta suscripta por el personal Municipal responsable.

Art. 6°- Obligaciones de los concesionarios – Derechos. Subsistirán como obligaciones de los concesionarios, la de pago de los gastos ocasionados a la Municipalidad como consecuencia de sus incumplimientos de las disposiciones Municipales.

Cumplimentadas las obligaciones pendientes en forma total o parcial, afianzando convenientemente lo que corresponda en caso de ocurrir lo último, tendrán derecho a reclamar los restos exhumados por la Municipalidad, siempre y cuando sea posible su identificación y no hubiesen sido depositados en cinerario u osario común.-

Art. 7°- Imputación Presupuestaria. Los gastos que demande la ejecución de la presente reglamentación se imputarán a 3-12-01 Publicidad y Propaganda Administración).-

Art. 8°, 9° y 10°- De forma.-

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 021/12 12/09/2012

Art. 1°: Expresase las condolencias de todo el Cuerpo Deliberativo de la Municipalidad de Tanti a la familia del ex Intendente de nuestra localidad Ingeniero Ramón Víctor Pérez.

Art. 2: De forma.-

RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 167/12 03/09/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Sarmiento Luna Felipe, para llevar a cabo la actividad referente a "Restaurante y Bar", del comercio sito en calle Manuel Belgrano 233, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos,

Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 4° y 5° - De forma.-

RESOLUCION N° 168/12 03/09/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cuatro (4) años al Sr. Rubíes Federico Alberto, para llevar a cabo la actividad referente a Bar, Restaurante, Parrilla, Kiosco, Despensa, Regionales, Salón de Actividades Múltiples, comercio sito en calle Gral. Paz y Obispo Trejo de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "El Diquecito".

Art. 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N°169/12 03/09/2012

Art. 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las personas que figuran en planilla adjunta denominada Anexo I.

Art. 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Art. 3° - De forma.-

RESOLUCION N° 170/12 03/09/2012

Sin Legislar

RESOLUCION N° 171/12 03/09/2012

Art. 1° - Otorgar al Sr. Juan Daniel Agüero (DNI 16.515.261) la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a esta Municipalidad durante la jornada del día 18 de Agosto, fecha en que se llevara a cabo el Primer Encuentro de las Tradiciones Gauchas".

Art. 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.07 (Fomento y Promoción Cultural).

Art. 3°- De forma.-

RESOLUCION N° 172/12 03/03/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de Tres (3) meses al Sr. Bustos Héctor Hugo, para llevar a cabo la actividad referente a "Supermercado", del comercio sito en calle Brasil y Panamá, de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio, que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N° 173/12 13/09/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Altamirano María Fabiana, (DNI 20.082.174), para llevar a cabo la actividad referente a Despensa-Pollos- Fiambrería, comercio sito en calle Belgrano 557 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es M Y M .

Art. 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 4° y 5°- De forma.-

RESOLUCION N° 174/12 13/09/2012

Art. 1°- Autorizar a la Encargada del área de Cómputos a cancelar el "Adicional Baldío" que se le aplicara a la contribuyente, Haydee Susana Marchioni (DNI 11.572.513), propietaria del inmueble denominado catastralmente como 36-03-034-003 (Cta. 01605) por lo motivos manifestados ut supra.-

Art. 2° y 3°- De forma.

RESOLUCION N° 175/12 14/09/2012

Art. 1°- Habilitar a la Sra. Molina Adriana Beatriz (DNI 12.269.073), para llevar a cabo la actividad referente a, Verdulería-Despensa-Kiosco-Fiambre y Lácteos, cuyo nombre de fantasía es "DON ANIBAL", por el término de seis (6) meses, comercio sito en calle 9 de Julio 731 de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 3° y 4°- De forma.

RESOLUCION N° 176/12 18/09/2012

Artículo 1°- Habilitar al Sr. Carignano Roberto Carlos (DNI27.540.872), para llevar a cabo la actividad referente a, Minimercado- Verdulería- Supermercado, cuyo nombre de fantasía es "LA NUEVA LACTEO", por el término de seis (3) meses, comercio sito en San Martín 134 de la localidad de Tanti.

Art. 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Art. 3° y 4°- De forma.

RESOLUCION N° 177/12 19/09/2012

Art. 1° - Reconocer formalmente que a la fecha de la presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (2005/06 a 2006/06), correspondiente a la deuda por Tasa de Comercio e Industria de la Cuenta N° 06290, a nombre del Sr. Javier Agustín Simes.

Art. 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto del comercio y por el período de que dá cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Art. 3°- De forma.-

RESOLUCION N° 178/12 19/09/2012

Art. 1° - Expedir nota de crédito por la suma de Pesos Noventa y Siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 97, 64.-) a favor del Sr. Javier Agustín Simes, titular del Comercio identificado bajo la Cuenta N° 06290 atento los motivos fundamentados ut supra.

Art. 2°- De forma.

RESOLUCION N° 179/12 20/09/2012

Art. 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de las Cuentas Municipales: 01589 – 01061 – 04425.-

Art. 2° y 3° - De forma.

RESOLUCION N° 180/12 26/09/2012

Art. 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Palmer Juan Manuel, (DNI 24.860.176), para llevar a cabo la actividad referente a Inmobiliaria, comercio sito en calle San Martín 451 de la localidad de

Tanti, cuyo nombre de fantasía es INMOBILIARIA PALMER.

Art. 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilidad cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Art. 3°, 4° y 5°- De forma.

RESOLUCION N° 181/12 28/09/2012

Art. 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas por Tasas por Servicios Municipales de la Cuenta Municipal N° 06377.-

Art. 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Art. 3° - De forma.-

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	99647.83
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	22319.64
TASAS SOBRE CEMENTERIO	162.54
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	3028.54
CONTRIB. POR INSPECCION ELECTROMECHANICA	56165.20
DERECHOS DE OFICINA	9881.00
REGISTRO CIVIL	1224.00
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2012	11272.56
INSPECCIÓN SANITARIA	697.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	71260.79
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	1129.01
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	129845.84
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8297.69
MULTAS	2376.26
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	22283.68
EVENTUALES E IMPREVISTOS	2432.40
REINTEGRO ENERGIA ELECTRICA	48.00
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	648370.48
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	38205.00
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	00,00

USO DE CREDITO	00.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	24768.44
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3067.50
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	00,00
NO CLASIFICADOS	114178.31
TOTAL	1270661.71

EGRESOS

PERSONAL	541306.96
BIENES DE CONSUMO	55595.75
SERVICIOS	336994.94
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0,00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0,00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	24114.54
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	78863.43
TRANSF. PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL	0,00
BIENES DE CAPITAL	361.02
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	5890.00
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	41170.10
APORTES DE CAPITAL	5655.57
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	30160.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0,00
CUENTAS DE ORDEN	91329.72
TOTAL	1211442.87